



ORDEN EIE/996/2018, de 31 de mayo, por la que se modifica la Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

La Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 110, de 9 de junio de 2016), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad. Las medidas recogidas en dicha orden, destinadas a fomentar en la Comunidad Autónoma de Aragón la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados, contemplan entre sus fines incentivar la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración y mujeres; promover la estabilidad en el empleo por medio de la conversión de contratos temporales en indefinidos; apoyar a los trabajadores autónomos que contraten a su primer empleado; incentivar la contratación en prácticas de jóvenes con titulación universitaria; y apoyar con fines integradores la celebración de contratos temporales y de duración determinada con personas contratadas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social; todo ello con un enfoque de género en la configuración de unas medidas de acción positiva dirigidas al colectivo femenino y con un enfoque local que incentive especialmente el empleo en núcleos de población reducida.

La citada orden dispone en su artículo 11 que el procedimiento para la concesión de las subvenciones contempladas en la misma se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Por Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, se convocaron para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 9 de enero de 2018.

El apartado sexto punto tres de la citada Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, sobre financiación de las subvenciones, establece que el importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dos millones doscientos mil euros (2.200.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el anteproyecto del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2018 que a continuación se relacionan:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción Crédito</u>	<u>Importe</u>
G/3221 470091 11201	Fomento de la contratación y estímulo del mercado	1.050.000,00 euros
G/3221 470091 91001	Fomento de la contratación y estímulo del mercado	1.050.000,00 euros
G/3221 470091 91002	Fomento de la contratación y estímulo del mercado	100.000,00 euros

Dado que la convocatoria de las subvenciones de la Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, se realizó mediante una tramitación anticipada, las partidas presupuestarias que aparecen en dicha orden son las que figuraban en la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Con fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 en la que figuran nuevas partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de Fomento del Empleo, publicándose en el "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 8 de marzo de 2018.

Por todo ello, y con objeto de adecuar el crédito asignado a la concesión de subvenciones convocadas por la Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, a las aplicaciones presupuestarias contenidas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018, se hace necesario realizar una modificación del apartado sexto de la citada Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el artículo 11 de la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, resuelvo:



Primero.— Modificar el apartado sexto de la Orden EIE/2246/2017, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad quedando redactado de la siguiente manera:

“Sexto.— *Financiación.*

1. La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, incluye en el presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para dicho ejercicio dotación económica suficiente y adecuada para financiar el programa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

2. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Aragón y por fondos procedentes del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Aragón 2014-2020.

Las subvenciones previstas en esta orden podrán contar con una cofinanciación del 50 por ciento, procedente del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Aragón para el período de 2014-2020, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015. Dicho Programa contempla dentro del Eje Prioritario 1, dirigido a promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y a favorecer la movilidad laboral, el objetivo específico 8.1.5 de promover estímulos para la creación de empleo por cuenta ajena en las empresas.

3. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a tres millones de euros (3.000.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2018 que a continuación se relacionan:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Crédito</u>
G/3221/470091/11201	Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo	550.000 euros
G/3221/470091/91001	Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo	550.000 euros
G/3221/470091/91002	Fomento de la contratación y estímulo del mercado de trabajo	650.000 euros
G/3221/470114/11201	Plan de lucha contra el desempleo de la mujer. Contratación	500.000 euros
G/3221/470114/91001	Plan de lucha contra el desempleo de la mujer. Contratación	500.000 euros
G/3221/470116/91002	Plan de lucha contra el desempleo de la mujer. Ámbito Rural. Contratación	250.000 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, estos créditos podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria.

4. Igualmente, con cargo a los créditos presupuestarios previstos en el número 3 de este apartado, se podrán atender las resoluciones estimatorias de recursos de alzada, así como las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales que hayan sido interpuestos contra resoluciones adoptadas por los órganos competentes en relación con subvenciones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores incluidas en el marco de programas destinados al estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo a través de la contratación de trabajadores.

5. Conforme establece el apartado 2, del artículo 2 de la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico”.

Segundo.— La presente orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el



plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**